



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO SUCRE

Sincelejo, cuatro (4) de mayo de dos mil dieciocho (2018)

Radicado N°: 70001-33-33-001-**2016-00268-00**

Demandante: Mirieth Mendoza Hernández

Demandado: ESE Centro de Salud de los Palmitos (Sucre)

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Auto: Requiere pruebas documentales.

En el proceso de la referencia se encuentra pendiente realizar la audiencia de pruebas que fue programada para el día 11 de mayo de 2018, a las 9:00 a.m.¹; sin embargo, revisado el expediente, encuentra el juzgado que no podrá llevarse a cabo en la fecha indicada porque aún no se han recibido los medios probatorios requeridos a la ESE Centro de Salud de Los Palmitos (Sucre).

Así las cosas, atendiendo a que la información solicitada es necesaria para decidir la controversia, se ordenará que se oficie nuevamente a la ESE Centro de Salud de Los Palmitos (Sucre), para que remitan la información solicitada en el oficio JAD 001-0224-2(2016-00268) N y R².

En consecuencia, SE DECIDE:

- 1.- No realizar el 11 de mayo de 2018 la audiencia de pruebas programada mediante auto proferido el 8 de marzo de 2018.
- 2.- Requierase los medios probatorios decretados en la audiencia inicial.
- 3.- Recibida la prueba pase el proceso al despacho para fijar fecha para llevar a cabo audiencia de pruebas.

¹ Folios 111-114.

² Folio 117.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHANNA PAOLA GALLO VARGAS
JUEZA